
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 2008

Por la que se convoca la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales correspondiente al curso 2008-2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en su artículo 45 las enseñanzas artísticas superiores de las que forman parte las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y los estudios superiores de Diseño. No obstante, en su disposición transitoria undécima establece que en las materias cuya regulación remite esta Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

En este sentido, la normativa existente hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación está constituida por el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se regula la prueba de acceso; el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

La Resolución de 5 de agosto de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura establece las normas de admisión de alumnado en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias y regula las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Se hace preciso ahora establecer las bases para convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y a los estudios superiores de Diseño en el Principado de Asturias, correspondientes al curso 2008-2009.

Vistos el Decreto 144/2007, de 1 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2008-2009, que se insertan como anexos I y II a la presente Resolución, el calendario de la convocatoria que se inserta en el anexo III a) y b), así como el modelo de solicitud de inscripción para la prueba que se inserta en el anexo IV, los modelos de las actas de calificación que se insertan en los anexos V, VI, VII y VIII y del certificado de superación que figuran en el anexo IX.

Segundo.- Si tras la adjudicación de plazas de la convocatoria ordinaria no se cubrieran la totalidad de las plazas ofertadas, la Escuela Superior de Arte, previa autorización de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá celebrar una nueva prueba de acceso en convocatoria extraordinaria para aspirantes con título de Bachiller o equivalente, o que hubieran superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Tercero.- Autorizar al titular de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 4 de abril de 2008.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

José Luis Iglesias Riopedre

Anexo I

Bases de la convocatoria de la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño.

Primera.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2008-2009, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

Segunda.- Finalidad y vigencia de la prueba

1. La prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño tiene como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de esta prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del territorio nacional donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.

3. El aspirante dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso.

4. Una vez superada la prueba de acceso, si la calificación obtenida no fuera suficiente para la obtención de la correspondiente plaza, el aspirante podrá volver a realizar la prueba de acceso en sucesivas convocatorias con el fin de mejorar dicha calificación.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

1. Según lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y superar la prueba de acceso establecida en la base séptima, apartado 1, de las presentes bases.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, quienes sin estar en posesión del título de Bachiller o equivalente tengan 19 años de edad o los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba, podrán acceder a estas enseñanzas mediante la superación de la prueba a que hace referencia la base séptima, apartado 2, de las presentes bases.

Cuarta.- Inscripción para la prueba

1. La inscripción para la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño se realizará en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés (Plaza de Camposagrado, s/n), en el plazo fijado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III a).

2. Los aspirantes presentarán su solicitud de inscripción en el modelo que se incorpora como anexo IV de la presente Resolución.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Quinta.- Documentación

1. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o del Pasaporte.

b) Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller o equivalente deberán adjuntar una fotocopia compulsada del mismo o del justificante de haber abonado los derechos de expedición del título.

c) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años deberán adjuntar una fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

d) Todos los aspirantes presentarán resguardo de haber efectuado el ingreso bancario por el importe del precio público correspondiente a los derechos de examen establecido por el Principado de Asturias y vigente en el momento de la inscripción.

e) Los aspirantes con alguna discapacidad física, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. La Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias facilitará al alumnado interesado en participar en esta prueba la información y orientación necesarias, comprobará que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en el apartado 1.

Sexta.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

1. En el día indicado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III a), el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de los solicitantes admitidos a la prueba y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular contra la misma, en el plazo de dos días hábiles, la oportuna reclamación ante el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte.

2. La relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos será publicada por el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte el día indicado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III a).

3. El titular de la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias remitirá al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica (Consejería de Educación y Ciencia, cuarta planta, plaza de España, 5, 33007-Oviedo) una certificación en la que conste el número de solicitudes de inscripción presentadas, con indicación del tipo de prueba que deba realizar cada persona inscrita, de acuerdo con los requisitos académicos, en la fecha indicada en el calendario de la convocatoria del anexo III a).

Séptima.- Estructura de la prueba

1. La prueba para los aspirantes con título de Bachiller o equivalente, o tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, consta de dos ejercicios:

1.1 Primer ejercicio

a) Consistirá en un ejercicio escrito sobre las tres materias que el aspirante haya seleccionado en el momento de la inscripción de entre las materias de Lengua castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua extranjera.

b) La prueba de cada materia contendrá cuatro cuestiones, de las que el aspirante desarrollará una de cada materia seleccionada, en un tiempo máximo de una hora cada una.

c) En este ejercicio se valorará tanto los conocimientos del nivel educativo precedente, como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.

1.2. Segundo ejercicio

Consta de dos partes:

1.2.1. Primera parte:

a) Consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica y se desarrollará en un tiempo máximo de cinco horas.

b) En este ejercicio se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y la precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

1.2.2. Segunda parte

a) Consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color, realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto, y que debe ser realizado en un tiempo máximo de una hora.

b) En este ejercicio se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y para resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y los procedimientos artísticos empleados.

2. La prueba para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller consta de dos partes:

2.1. Primera parte:

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de carácter humanístico del tipo comentario de texto, que incluirá una redacción entre sus apartados, y en el que el aspirante deberá demostrar que posee los conocimientos correspondientes al Bachillerato. Este ejercicio debe ser realizado en un tiempo máximo de noventa minutos.

Para poder participar en la segunda parte de la prueba es necesario superar esta primera parte de la misma.

2.2. Segunda parte:

Consiste en la realización de todos los ejercicios de la prueba de acceso establecidos en la base séptima.1 de este anexo.

3. La Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica elaborará los ejercicios que componen cada prueba y establecerá los criterios de evaluación y calificación de la misma. Dichos criterios serán publicados en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) antes del inicio del plazo de inscripción.

Octava.- Realización de la prueba

1. La prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño se realizará en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés (plaza de Camposagrado, s/n): en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria del anexo III a)

2. El calendario y horario para la realización de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso serán expuestos en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria del anexo III a).

Novena.- Tribunales

1. El Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, nombrará los Tribunales que se requieran para la evaluación de la prueba de acceso.

2. Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente o una Presidenta y, al menos, cuatro vocales pertenecientes al profesorado de las especialidades correspondientes o, en su defecto, al de especialidades afines. Actuará de Presidente o de Presidenta, un Inspector o una Inspectora o el Director o la Directora del centro y de Secretario o de Secretaría, el vocal de menor edad.

3. A propuesta del Presidente podrán incorporarse asesores, en función de las especialidades a las que el interesado o la interesada solicita acceder. Los asesores tendrán voz pero no voto.

4. El nombramiento de los miembros de cada Tribunal, así como de los suplentes, será publicado en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés (plaza de Camposagrado s/n) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia (plaza de España 5, 33007 Oviedo).

Décima.- Calificación de la prueba de acceso

1. Calificación de la prueba de acceso para aspirantes con título de Bachiller o equivalente, o que hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:

a) La calificación de cada uno de los dos ejercicios que componen la prueba se realizará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación de cada uno de ellos.

b) La calificación final de la prueba de acceso resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, ponderándose los ejercicios primero y segundo en un 40 por 100 y un 60 por 100 respectivamente. Dicha calificación

final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez, con dos decimales.

2. Calificación de la prueba de acceso para aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller:

a) La calificación de la primera parte de la prueba se realizará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez, sin decimales, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación de la misma.

b) Para poder participar en la segunda parte de la prueba es necesario superar la primera parte de la misma.

c) La calificación de la segunda parte de la prueba se realizará conforme a lo establecido en el apartado 1 de esta misma base reguladora.

d) La calificación global de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos partes que la componen.

3. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación global igual o superior a cinco.

4. Cada Tribunal levantará una acta de la sesión de evaluación y cumplimentará el acta de calificación según el modelo que corresponda en cada caso de acuerdo con lo establecido en los anexos V y VI de la presente Resolución. El acta de la sesión de evaluación y el acta de calificación deberán ser firmadas por todos los miembros del Tribunal.

5. Una copia de cada una de las actas de calificación, cumplimentadas según lo expuesto en los apartados anteriores de la presente base, deberá ser publicada en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal.

Undécima.- Reclamación contra calificaciones

1. Contra la calificación final obtenida, el aspirante podrá presentar reclamación dirigida al Presidente o a la Presidenta del Tribunal, en la Secretaría del centro docente en que se celebró la prueba en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones finales.

2. El Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo máximo de dos días hábiles para lo que se reunirá en sesión extraordinaria, de la que levantará una acta de dicha sesión, que deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal.

3. La resolución del Tribunal deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba, y el Tribunal hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

4. El Presidente o la Presidenta del Tribunal notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada, en el plazo máximo de dos días hábiles.

5. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Consejero de Educación y Ciencia. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

6. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el Director o Directora del centro docente en que se celebró la prueba remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, el expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud

de reclamación ante el Tribunal, ejercicios objeto de la reclamación realizados por el aspirante, resolución motivada del Tribunal, recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del Tribunal.

Duodécima.- Certificado de superación

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, la expedición del certificado acreditativo, según modelo que figura en el anexo VIII de la presente Resolución.

2. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de la prueba de acceso.

Décimo tercera.- Custodia y archivo de documentos

1. El titular de la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias custodiará las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba de acceso.

2. El Director o Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias remitirá una copia de las actas de evaluación y de calificación al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica.

Anexo II

Bases de la convocatoria de la prueba de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Primera.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la prueba de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2008-2009, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Segunda.- Finalidad y vigencia de la prueba

1. La prueba de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales tiene como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar estos estudios.

2. La certificación de haber superado la prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del territorio nacional donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio del límite de la disponibilidad de plazas de los mismos.

3. El aspirante dispondrá de un límite máximo de cuatro convocatorias para la superación de la prueba de acceso, si no hubiera obtenido plaza podrá utilizar las convocatorias restantes hasta el máximo establecido para mejorar su calificación. En todo caso, la calificación alcanzada al superar la prueba de acceso será válida durante un período de cuatro años académicos consecutivos, contados a partir de aquel al que correspondía dicha calificación.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

1. Según lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y superar la prueba de acceso, a que hace referencia la base séptima, apartado 1, de las presentes bases.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, quienes sin estar en posesión del título de Bachiller o equivalente tengan 19 años de edad o los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba, podrán acceder a estas enseñanzas mediante la realización de la prueba a que hace referencia la base séptima, apartado 2, de las presentes bases.

Cuarta.- Inscripción para la prueba

1. La inscripción para la prueba de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se podrá realizar en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés (edificio del Centro Integrado de Formación Profesional de Valliniello), en el plazo fijado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III b).

2. Los aspirantes presentarán sus solicitudes de inscripción en el modelo que se incorpora como anexo IV de la presente Resolución.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precise algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Quinta.- Documentación

1. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la inscripción los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o del Pasaporte.
- b) Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller o equivalente, deberán adjuntar fotocopia compulsada del mismo o del justificante de haber abonado los derechos de expedición del título de Bachiller.
- c) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años deberán adjuntar una fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
- d) Todos los aspirantes presentarán resguardo de haber efectuado el ingreso bancario por el importe del precio público correspondiente a los derechos de examen establecido por el Principado de Asturias y vigente en el momento de la inscripción.
- e) Los aspirantes con discapacidad física, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la minusvalía.

2. La Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias facilitará al alumnado interesado en participar en esta prueba la información y orientación necesarias y comprobará que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos acreditativos que se precisen.

Sexta.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

1. En el día indicado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III b), el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de los solicitantes admitidos a la prueba y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular contra la misma, en el plazo de dos días hábiles, la oportuna reclamación ante el Director o Directora de la Escuela Superior de Arte.

2. La relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos será publicada por el Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte el día indicado en el calendario de la convocatoria que figura en el anexo III b).

3. El titular de la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, remitirá al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica (Consejería de Educación y Ciencia, cuarta planta, plaza de España, 5, 33007-Oviedo) una certificación en la que conste el número de solicitudes de inscripción presentadas, con indicación del tipo de prueba que deba realizar cada persona inscrita, de acuerdo con los requisitos académicos, en la fecha indicada en el calendario de la convocatoria del anexo III b).

Séptima.- Estructura de la prueba

1. La prueba para los aspirantes con título de Bachiller o equivalente, o que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, consta de tres ejercicios:

1.1. Primer ejercicio:

1.1.1. Consistirá en el análisis de un texto, relacionado con los bienes culturales, en un tiempo máximo de noventa minutos. Este análisis comprenderá un resumen y un esquema del contenido del texto, así como un comentario crítico del mismo.

1.1.2. Este ejercicio tendrá por objeto apreciar la madurez y la formación general del aspirante, especialmente en lo referente a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de síntesis y relación.

1.2. Segundo ejercicio

1.2.1. Versará sobre dos materias elegidas por el aspirante en el momento de la inscripción entre Historia de España, Historia del Arte, Física y Química y Biología.

1.2.2. Cada materia contendrá cuatro cuestiones. El aspirante desarrollará por escrito una cuestión de entre las cuatro propuestas, de cada una de las dos materias elegidas, en un tiempo máximo de sesenta minutos cada una.

1.2.3. Tendrá por objeto acreditar que el aspirante posee conocimientos específicos suficientes para cursar los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

1.3. Tercer ejercicio

Este ejercicio tiene por objeto apreciar las aptitudes de los aspirantes, tanto plásticas como específicas para la conservación y restauración.

1.3.1. Constará de tres partes:

a) Realización de un dibujo del natural, de enfoque mimético, con modelo real, exento e inanimado. En este apartado se valorará la fidelidad en la representación, la calidad del grafismo y la precisión y el acabado del trabajo.

b) Realización de un trabajo sobre representación de color. Se considerará la correcta utilización de las técnicas empleadas y el grado de comprensión de los valores y las cualidades del color.

c) Realización de un trabajo práctico para la valoración de las aptitudes específicas que requieren los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se considerará la habilidad manual, la meticulosidad y la pulcritud en la realización del trabajo.

Los aspirantes disponen de un tiempo máximo de dos horas para cada una de las partes de este tercer ejercicio.

2. La prueba para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller consta de dos partes:

2.1. Primera parte:

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de carácter humanístico del tipo comentario de texto, que incluirá una redacción entre sus apartados, y en el que el aspirante deberá demostrar que posee los conocimientos correspondientes al Bachillerato. Este ejercicio debe ser realizado en un tiempo máximo de noventa minutos.

Para poder participar en la segunda parte de la prueba es necesario superar esta primera parte de la misma.

2.2. Segunda parte:

Consiste en la realización de todos los ejercicios de la prueba de acceso establecidos en la base séptima.1 de este anexo.

3. La Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica elaborará los ejercicios que componen cada prueba y establecerá los criterios de evaluación y calificación de la misma. Dichos criterios serán publicados en el portal educativo Educastur (<http://www.educastur.es>) antes del inicio del plazo de inscripción.

Octava.- Realización de la prueba.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se realizará en la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés (Centro Integrado de Formación Profesional de Valliniello) en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria del anexo III b).

2. El calendario y el horario para la realización de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso será expuesto en el tablón de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria del anexo III b).

Novena.- Tribunales.

1. El Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, nombrará los Tribunales que se requieran para la evaluación de la prueba de acceso.

2. Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente o una Presidenta y, al menos, cuatro vocales pertenecientes al profesorado de las especialidades correspondientes o, en su defecto, al de especialidades afines. Actuará de Presidente o de Presidenta, un Inspector o una Inspectora o el Director o la Directora del centro y de Secretario o de Secretarías, el vocal de menor edad.

3. A propuesta del Presidente podrán incorporarse asesores, en función de las especialidades a las que el interesado o la interesada solicita acceder. Los asesores tendrán voz pero no voto.

4. El nombramiento de los miembros de cada Tribunal, así como de los suplentes, será publicado en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias, con sede en Avilés y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia (plaza de España 5, 33007 Oviedo).

Décima.- Calificación de la prueba de acceso.

1. Calificación de la prueba de acceso para aspirantes con título de Bachiller o equivalente, o que tengan superada la prueba de acceso para mayores de 25 años:

a) La calificación del primer ejercicio se realizará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez.

b) En el segundo ejercicio, cada una de las materias será calificada de cero a diez y la media aritmética resultante constituirá la nota del ejercicio.

c) La calificación del tercer ejercicio será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados, utilizando la escala de cero y diez.

d) La calificación global de la prueba resultará de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios, ponderándose los ejercicios primero y segundo en un 20 por 100 cada uno y el tercero en un 60 por 100.

2. Calificación de la prueba de acceso para aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller:

a) La calificación de la primera parte de la prueba se realizará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez, sin decimales, siendo necesario obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación de la misma.

b) Para poder participar en la segunda parte de la prueba es necesario superar la primera parte de la misma.

c) La calificación de la segunda parte de la prueba se realizará conforme a lo establecido en el apartado 1 de esta misma base reguladora.

d) La calificación global de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos partes que la componen.

3. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación global igual o superior a cinco puntos.

4. Cada Tribunal levantará acta de la sesión de evaluación y cumplimentará el acta de calificación según el modelo que corresponda en cada caso de acuerdo con lo establecido en los anexos VII y VIII de la presente Resolución. El acta de la sesión de evaluación y el acta de calificación deberán ser firmadas por todos los miembros del Tribunal.

5. Una copia de cada una de las actas de calificación, cumplimentadas según lo expuesto en los apartados anteriores de la presente base, deberá ser publicada en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal.

Undécima.- Reclamación contra las calificaciones

1. Contra la calificación final obtenida, el aspirante podrá presentar reclamación dirigida al Presidente o a la Presidenta del Tribunal, en la Secretaría del centro docente en que se celebró la prueba en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones finales.

2. El Tribunal resolverá en el plazo máximo de dos días hábiles las reclamaciones presentadas para lo que se reunirá en sesión extraordinaria, levantando acta de dicha sesión, que deberá firmarse por todos los miembros del Tribunal.

3. La resolución del Tribunal deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba, y el Tribunal hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

4. El Presidente o la Presidenta del Tribunal notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada, en el plazo máximo de dos días hábiles.

5. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Consejero de Educación y Ciencia. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

6. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el Director o Directora del centro docente en que se celebró la prueba remitirá a la Secretaría General

Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, el expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante el Tribunal, ejercicios objeto de la reclamación realizados por el aspirante, resolución motivada del Tribunal, recibo del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del Tribunal.

Duodécima.- Certificado de superación

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias la expedición del certificado acreditativo, según modelo que figura en el anexo IX de la presente Resolución.

2. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de la prueba de acceso.

Decimotercera.- Custodia y archivo de documentos

1. El titular de la Secretaría de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias custodiará las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba de acceso.

2. El Director o la Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias remitirá una copia de las actas de evaluación y de calificación al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica.

Anexo III a)

Calendario de la convocatoria de pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño

Fecha	Actuación
Del 21 de mayo al 4 de junio	Plazo de inscripción para la prueba (ambos días están comprendidos en el plazo)
5 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte de Avilés (Plaza de Camposagrado s/n) de las listas provisionales de admitidos y excluidos a la prueba.
6 de junio	Envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica de la certificación de inscritos y excluidos, indicando el nº de aspirantes que deben realizar cada ejercicio.
Hasta el 9 de junio (día incluido)	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de admitidos y excluidos.
11 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte de Avilés (Plaza de Camposagrado s/n) de las listas definitivas de admitidos y excluidos a la prueba. Publicación en el tablón de anuncios del centro y envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica del Calendario y horario de realización de los ejercicios
12 de junio	1ª parte de la prueba (base 7ª apartado 2.1) para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller.
19 y 20 de junio	2ª parte de la prueba (base 7ª apartado 2.2) para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller y prueba de acceso para los aspirantes con título de Bachiller (base 7ª apartado 1.)
3 al 10 de septiembre	Plazo de inscripción para la prueba (ambos días están comprendidos en el plazo)
15 y 16 de septiembre	Realización de los distintos ejercicios de la prueba de acceso.

Anexo III b)

Calendario de la convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Fecha	Actuación
Del 21 de mayo al 4 de junio	Plazo de inscripción para la prueba (ambos días están comprendidos en el plazo)
5 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte de Avilés (edificio del Centro Integrado de Formación Profesional de Valliniello) de las listas provisionales de admitidos y excluidos a la prueba.
6 de junio	Envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica de la certificación de inscritos y excluidos, indicando el nº de aspirantes que deben realizar cada ejercicio.
Hasta el 9 de junio (día incluido)	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de admitidos y excluidos.
11 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte de Avilés (edificio del Centro Integrado de Formación Profesional de Valliniello) de las listas definitivas de admitidos y excluidos a la prueba. Publicación en el tablón de anuncios del centro y envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica del Calendario y horario de realización de los ejercicios
12 de junio	1ª parte de la prueba (base 7ª apartado 2.1) para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller.
19 y 20 de junio	2ª parte de la prueba (base 7ª apartado 2.2) para los aspirantes mayores de 19 años sin título de Bachiller y prueba de acceso para los aspirantes con título de Bachiller (base 7ª apartado 1.)
Del 3 al 10 de septiembre	Plazo de inscripción para la prueba (ambos días están comprendidos en el plazo)
15 y 16 de septiembre	Realización de los distintos ejercicios de la prueba de acceso.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Datos de la convocatoria

Centro en el que solicita la inscripción: Localidad del centro:

Convocatoria: Fecha de la convocatoria: - - Registro en el centro:

Datos Personales

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre: DNI/NIE/PASAPORTE: (Indique tipo): DNI NIE PAS

Nacionalidad: Fecha nacimiento: - - Edad (al cierre de matrícula): Sexo: MUJER VARÓN

País nacimiento: Provincia nacimiento: Municipio nacimiento:

Localidad nacimiento: Localidad nacimiento (si es en el extranjero):

Tipo vía: Nombre vía: Número: Esc. Piso Letra

Código Postal: Provincia: Municipio:

Localidad: Teléfono fijo: - -

Correo electrónico: Teléfono móvil: - -

SOLICITA

Ser admitid__ en la prueba para el acceso a: (Señale su opción)

<input type="checkbox"/> ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO	<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
Materias del primer ejercicio (Elija tres): <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Física y Química <input type="checkbox"/> Lengua extranjera: <input type="checkbox"/> Francés / <input type="checkbox"/> Inglés	Materias del segundo ejercicio (Elija dos): <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Historia del Arte <input type="checkbox"/> Física y Química <input type="checkbox"/> Biología

Tipo de prueba <input type="checkbox"/> A. Aspirante con Título de Bachiller o equivalente, o con prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> B. Aspirante mayor de 19 años sin título de Bachiller o equivalente.	Documentación (<input checked="" type="checkbox"/> obligatorios) <input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIE o Pasaporte. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Bachiller o justificante de haber abonado los derechos de emisión, o fotocopia compulsada de certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input checked="" type="checkbox"/> Justificante del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de minusvalía.
Discapacidad física: Sí <input type="checkbox"/> Tipo de adaptación solicitada: <input type="text"/>	

Fecha

Firma del/de la solicitante

--	--

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS – AVILÉS

ANEXO V

PRUEBA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

ACTA DE CALIFICACIÓN

Página número _____ de _____

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ CP: _____ Provincia: Asturias

Convocatoria: _____

Fecha: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

PRIMER EJERCICIO		SEGUNDO EJERCICIO		CALIFICACIÓN GLOBAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Inscritos	Superan

Este acta consta de _____ páginas. La relación nominal de alumnos comienza por el alumno

D. _____
y termina por _____

D. _____

Se ha salvado (sin/con) _____ enmiendas en los números:

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES

CALIFICACIONES

Nº	Apellidos y Nombre	DNI/NIE/ PASAPORTE	PRIMER EJERCICIO (1)	SEGUNDO EJERCICIO (1)	GLOBAL (2)
1					
2					
3					
4					
5					
...					

(1) Calificaciones numéricas de 1 a 10, con dos decimales. Positiva: 5 y superiores. Negativa: 1, 2, 3 y 4. El ejercicio se supera si se obtiene una calificación de 5 o superior.

(2) Calificación global = (Calificación primer ejercicio).0,40+(Calificación segundo ejercicio).0,60

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmas de todos los miembros del Tribunal:

El/la Secretario/a del Tribunal

Vº Bº El/la Presidente/a del Tribunal

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO VI

PRUEBA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

MAYORES DE 19 AÑOS

ACTA DE CALIFICACIÓN

Centro: _____ Localidad: _____
Dirección: _____ CP: _____ Provincia: Asturias

Página número _____ de _____

Convocatoria: _____

Fecha: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION										
PRIMERA PARTE			SEGUNDA PARTE				CALIFICACIÓN GLOBAL PRUEBA			
Inscritos	Presentados	Superan	1 ^{er} EJERCICIO		2 ^o EJERCICIO		GLOBAL SEGUNDA PARTE		Inscritos	Superan
			Pres.	Superan	Pres.	Superan	Superan	No Superan		

Este acta consta de _____ páginas. La relación nominal de alumnos comienza por el alumno
D. _____
y termina por
D. _____
Se ha salvado (sin/con) _____ enmiendas en los números:

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES				CALIFICACIONES			
Nº	Apellidos y Nombre	DNI/NIE/ PASAPORTE	PRIMERA PARTE (1)	SEGUNDA PARTE			GLOBAL PRUEBA (4)
				1 ^{er} EJERCICIO (2)	2 ^o EJERCICIO (2)	GLOBAL 2 ^a PARTE (3)	
1							
2							
3							
4							
5							
...							

- (1) Calificaciones numéricas de 1 a 10, sin decimales. Positiva: 5 y superiores. Negativa: 1, 2, 3 y 4. El ejercicio se supera si se obtiene una calificación de 5 o superior.
(2) Calificaciones numéricas de 1 a 10, con dos decimales. Positiva: 5 y superiores. Negativa: 1, 2, 3 y 4. El ejercicio se supera si se obtiene una calificación de 5 o superior.
(3) Calificación global de la segunda parte = (Calificación primer ejercicio).0,40+(Calificación segundo ejercicio).0,60
(4) Calificación global de la prueba = (Calificación de la Primera parte + Calificación Global de la Segunda parte) / 2.

En _____ a _____ de _____ de 20____ Firmas de todos los miembros del Tribunal:

El/la Secretario/a del Tribunal

Vº Bº El/la Presidente/a del Tribunal

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO VII

PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

ACTA DE CALIFICACIÓN

Centro: _____ Localidad: _____

Dirección: _____ CP: _____ Provincia: Asturias

Página número _____ de _____

Convocatoria: _____

Fecha: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

PRIMER EJERCICIO		SEGUNDO EJERCICIO		TERCER EJERCICIO		CALIFICACIÓN GLOBAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan	Inscritos	Superan

Este acta consta de _____ páginas. La relación nominal de alumnos comienza por el alumno

D. _____
y termina por

D. _____.

Se ha salvado (sin/con) _____ enmiendas en los números:

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES

CALIFICACIONES

Nº	Apellidos y Nombre	DNI/NIE/ PASAPORTE	CALIFICACIONES			
			PRIMER EJERCICIO (1)	SEGUNDO EJERCICIO (1)	TERCER EJERCICIO (1)	GLOBAL (2)
1						
2						
3						
4						
5						
...						

(1) Calificaciones numéricas de 0 a 10.

(2) Calificación global = (Calificación primer ejercicio).0,20+(Calificación segundo ejercicio).0,20 +(Calificación tercer ejercicio).0,60

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmas de todos los miembros del Tribunal:

El/la Secretario/a del Tribunal Fdo.:	Vº Bº El/la Presidente/a del Tribunal Fdo.:
--	--

ANEXO VIII

Página número de

**PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
MAYORES DE 19 AÑOS**

ACTA DE CALIFICACIÓN

Centro: _____ Localidad: _____
 Dirección: _____ CP: _____ Provincia: Asturias

Convocatoria: _____

Fecha: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION													
PRIMERA PARTE			SEGUNDA PARTE								CALIFICACIÓN GLOBAL PRUEBA		
Inscritos	Presentados	Superan	1º EJERCICIO		2º EJERCICIO		3º EJERCICIO		GLOBAL SEGUNDA PARTE				
			Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan	Superan	No Superan	Inscritos	Superan	

Este acta consta de ____ páginas. La relación nominal de alumnos comienza por el alumno
 D. _____ y termina por
 D. _____
 Se ha salvado (sin/con) ____ enmiendas en los números:

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES				CALIFICACIONES					
Nº	Apellidos y Nombre	DNI/NIE/ PASAPORTE	PRIMERA PARTE (1)	SEGUNDA PARTE					
				PRIMER EJERCICIO (2)	SEGUNDO EJERCICIO (2)	TERCER EJERCICIO (2)	GLOBAL 2ª PARTE (3)	GLOBAL PRUEBA (4)	

(1) Calificaciones numéricas de 1 a 10, sin decimales. Positiva: 5 y superiores. Negativa: 1, 2, 3 y 4. El ejercicio se supera si se obtiene una calificación de 5 o superior.
 (2) Calificaciones numéricas de 0 a 10.

(3) Calificación global de la segunda parte = (Calificación primer ejercicio).0,20+(Calificación segundo ejercicio).0,20 + (Calificación tercer ejercicio).0,60
(4) Calificación global de la prueba = (Calificación de la Primera parte + Calificación Global de la Segunda parte) / 2.

<p>En _____ a _____ de _____ de 20____</p> <p>El/la Secretario/a del Tribunal Vº Bº El/la Presidente/a del Tribunal</p> <p>Fdo.:..... Fdo.:.....</p>	<p>Firmas de todos los miembros del Tribunal:</p>
--	---

PRUEBA DE ACCESO A (1) _____

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN

D____. Secretari__ de
la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias

CERTIFICA

Que D____.,
con (DNI, NIE o Pasaporte) número, ha
superado la prueba para el acceso a (1).....
y ha obtenido la calificación final de

Para que así conste, expido y firmo la presente certificación con el Vº Bº
____ Director__, en Avilés, a (día en letra) de (mes en letra)
..... de dos mil

- (1) - Estudios superiores de Diseño
- Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

(Sello del Centro)

Vº Bº, ____ Director__

____ Secretari__ del centro

Fdo.:

Fdo.: